



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
 Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Sábado, 26 de marzo de 1994

Núm. 70

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.  
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

##### Demarcación de León 1.ª Capital

C/. Las Fuentes, 4 dpdo. - León

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que con fecha de hoy, se ha dictado por esta Demarcación, en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don José Cabo Torres, la siguiente:

"*Diligencia de embargo de bienes inmuebles:* Tramitándose en esta Demarcación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Demarcación, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: José Cabo Torres.

b) Finca embargada:

1.ª- Finca número cinco. Local sito en la planta baja del edificio construido, en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Carbosillo, en la calle de Jesús Nazareno, sin número, de ciento ocho metros y noventa y nueve decímetros cuadrados de superficie construida, que, tomando como frente el patio del edificio abierto a fachada, linda: Frente, dicho patio; derecha, acera del edificio que comunica el patio abierto a fachada con la calle Carbosillo; izquierda, también con acera del edificio que comunica el mismo patio abierto con la calle Carbosillo; y fondo, con la repetida calle Carbosillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, finca número 11.459, folio 35, libro 145, tomo 2424.

2.ª- Finca número seis. Local sito en la planta baja del edificio construido, en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Carbosillo, en la calle de Jesús Nazareno, sin número, de seis-

cientos treinta y ocho metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados de superficie construida, que tomando como frente el patio del edificio abierto a fachada, linda: Frente, paso de acceso a esta finca, el referido patio abierto a fachada y rellano y caja de escalera del portal número 4; derecha, calle Carbosillo y finca de don José María Alonso Casado; izquierda el referido paso de acceso a esta finca, local que forma la finca segunda, cuarto de contadores y caja de escalera del portal 1 y local que forma la primera finca; y fondo, fincas de don Aníbal Suárez Pérez y otra de don José María Alonso Casado. Inscrustados en esta finca se hallan los portales 3 y 4, con sus correspondientes cajas de escaleras.

Inscrita como finca n.º 11.460, folio 37, libro 145, tomo 2424.

c) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

d) Débitos.

Núm. recibos	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha pro. apremio
Varios	1989	Contribución T. Urbana	78.526	24-11-89
Varios	1990	Imp. s. bienes inmuebles	95.320	22-11-90
Varios	1989	Arbitrios municipales	4.434	24-11-89
19-09	1989	Lic. Fiscal Industrial	10.586	24-11-89
18-11	1990	Lic. Fiscal Industrial	11.328	22-11-90
21-09	1991	Lic. Fiscal Industrial	12.120	21-11-91
Varios	1991	Imp. s. bienes inmuebles	90.221	21-11-91
Varios	1991	Arbitrios municipales	21.355	21-11-91
Varios	1990	Arbitrios municipales	4.747	21-11-90
Varios	1992	Imp. s. bienes inmuebles	94.732	21-11-92
Varios	1992	Arbitrios municipales	22.102	21-11-92
Varios	1993	Imp. s. bienes inmuebles	90.668	22-11-93
Varios	1993	Arbitrios municipales	21.753	22-11-93
Cert. desc. 250/90	1987	Licencias urbanísticas	2.080	15-03-91
Cert. desc. 374/91	1988	Contribuciones especiales	381.512	26-04-91
Suma por principal			941.484	
20% Recargo de apremio			188.297	
Costas e intereses presupuest.			200.000	
Total responsabilidad			1.329.781	



e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial, para autorización de subasta, conforme el artículo 145 del mencionado Reglamento”.

Y para su publicación en el B.O.P. y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que, contra la anterior diligencia y requerimiento, se podrá recurrir en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, conforme al artículo 177 del Reglamento General de Recaudación, ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del mencionado Reglamento y artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial dentro del plazo de un mes, conforme determina el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

León, 10 de febrero de 1994.—El Jefe de la U. A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

1904 Núm. 2857.—11.760 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que con fecha de hoy, se ha dictado por esta Demarcación, en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Gonzalo de Rueda García Tuñón, la siguiente:

“*Diligencia de embargo de bienes inmuebles:* Tramitándose en esta Demarcación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Demarcación, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Gonzalo de Rueda García Tuñón.

b) Finca embargada: Urbana: Solar en término de San Andrés del Rabanedo, a la calle Real número treinta, con una superficie de unos tres mil ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: al frente, calle Real; derecha, bienes de Alicia Villa García y de Aniceto Alvarez Rodríguez; izquierda, bienes de Concesa Rueda; y fondo, bienes de Antonio Martínez Farrapeira.

Inscrita como finca 13.140 al folio 31 del libro 164, tomo 2.500 de San Andrés del Rabanedo.

c) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

d) Débitos.

Núm. recibos	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha pro. apremio
Varios	1990	Entradas de vehículos	2.900	22-11-90
1008-5	1991	I.B.I. Urbana	147.446	21-11-91
Varios	1991	Arbitrios municipales	15.631	21-11-91
1025-3	1992	I.B.I. Urbana	154.819	21-11-92
Varios	1992	Arbitrios municipales	15.631	21-11-92
1070-9	1993	I.B.I. Urbana	162.560	22-11-93
Varios	1993	Arbitrios municipales	12.731	22-11-93
Cert. 469/93	1988	C.T. Urbana	24.133	11-05-93
Suma por principal			535.851	
20% Recargo de apremio			107.170	
Costas e intereses presupuest.			200.000	
Total responsabilidad			843.021	

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial, para autorización de subasta, conforme el artículo 145 del mencionado Reglamento”.

Y para su publicación en el B.O.P. y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que, contra la anterior diligencia y requerimiento, se podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, conforme al artículo 177 del Reglamento General de Recaudación, ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del mencionado Reglamento y artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme determina el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

León, 4 de marzo de 1994.—El Jefe de la U. A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

2690

Núm. 2858.—8.624 ptas.

\*\*\*

#### Demarcación de Ponferrada 1.ª

C/. Río Urdiales, 21 - 2.ª planta

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Unidad Administrativa de Recaudación contra el deudor don Antonio García López, D.N.I. número 10.024.361 casado con doña Carmen Guerrero Anta,

D.N.I. número 10.028.524, vecinos y domiciliados en Ponferrada, Avenida de Astorga, n.º 5, 2.º izda. ha quedado demostrado que no ha sido posible practicar notificaciones ni a través del Servicio de Correos mediante envío de pliegos certificados con acuse de recibo por estar ausentes los interesados a las horas de reparto, ni las diversas veces que se ha intentado la notificación personal, por negarse a firmar los duplicados de las cédulas, por lo que, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo del número 5 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y artículo 59-4 de la Ley 39/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al citado deudor y a su esposa por medio del presente anuncio, que en el referenciado expediente se han practicado las siguientes actuaciones:

En fecha 27 de octubre de 1993, se dictó la siguiente diligencia de embargo:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Notificados el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos al deudor don Antonio García López, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes de los señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes del citado deudor dictada en fecha 1 de abril de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, y su cónyuge, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Vivienda de la segunda planta del edificio, en la parte posterior del mismo, finca número seis del edificio construido sobre un solar en El Plantío, en la ciudad de Ponferrada, situado en la Carretera de Madrid a La Coruña. Dicha vivienda tiene una superficie de setenta metros cuadrados aproximadamente. Consta de vestíbulo, dormitorio, comedor, cocina, cuarto de baño, terraza al patio interior y pasillo de enlace. Linda: por la derecha, con rellano y caja de escalera y solar de don Plácido Otero del Palacio; por la izquierda, con solar de don Tirso Rodríguez del Palacio; por el frente, con piso número cinco de la misma planta y patio de luces; y espaldas con Roldán, Sociedad Anónima. Se le asigna una cuota en relación con el valor total del inmueble a efectos de participar en elementos comunes, beneficios y cargas por razón de la copropiedad, de seis centésimas. Es la finca registral número 26.144, que obra al folio 164 del libro 230 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.000 del archivo, inscripción tercera.

El deudor y su cónyuge ostentan sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

*Conceptos de los débitos:* I.B.I. de naturaleza urbana.

De los años: 1990, 1991 y 1992.

Importe del principal de la deuda	23.485 ptas.
20% de recargos de apremio	4.697 ptas.
Presupuesto para gastos y costas	50.000 ptas.

Total descubiertos perseguidos 78.182 ptas.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada”.

Con fecha 7 de enero de 1994 fueron dictadas la providencia y diligencia de liquidación que a continuación se transcriben:

Providencia.

Recibido en esta Recaudación, giro postal número 2183 de fecha 27 de diciembre de 1993 por importe de 29.157 ptas. enviado por el deudor que comprende este expediente don

Antonio García López, con nota en la que dice: “Recibos urbana 90-91-92 incluyendo gastos de apremio según comunicación. Nota: pido revisión”.

Resultando que el deudor envía la cifra de 29.157 ptas. que corresponden al siguiente detalle:

I.B.I. de naturaleza urbana girados a su cargo de los años 1990 - 1991 - 1992 cuyo importe de principal asciende a	23.485 ptas.
20% de recargos de apremio	4.697 ptas.
Honorarios Registro de la Propiedad por expedición de nota simple con la descripción del bien inmueble del deudor	575 ptas.
Correo: gastos de notificaciones enviadas con acuse de recibo	400 ptas.
<b>Total</b>	<b>29.157 ptas.</b>

Este importe habría sido el correcto si el deudor hubiera liquidado su deuda antes del día 6 de septiembre de 1993 a cuyo efecto se le envió requerimiento el día 31 de agosto de dicho año, cuyo duplicado figura unido a las actuaciones de este expediente.

Al no liquidar el deudor su deuda, con fecha 27-10-93 se practica embargo sobre el bien inmueble de su propiedad, sito en Ponferrada en la Avenida de Astorga, n.º 5, piso 2.º izda., origen de los débitos y se notifica al deudor y su cónyuge el embargo.

Con fecha 3 de noviembre de 1993 se expide mandamiento al Registro de la Propiedad del Partido Número Uno de los de Ponferrada, ordenando la anotación del embargo y solicitando la expedición de certificación de cargas, mandamiento y certificación despachados por el Registro el día 18 de noviembre de 1993 con la minuta correspondiente, por importe total de 10.695 ptas.

Resultando que la cantidad enviada por el deudor no alcanza para cubrir sus responsabilidades perseguidas en este expediente, se considera la misma como entrega a cuenta de los descubiertos perseguidos y por tanto su ingreso en la c/c. restringida de esta Recaudación en concepto de metálico embargado.

En consecuencia procede y así se acuerda practicar liquidación en este expediente para determinar la cantidad pendiente de realización y notificar al deudor estas actuaciones requiriéndole para que efectúe el pago de la diferencia con la advertencia de que si no lo realiza en plazo de ocho días se continuará el procedimiento para su realización, lo que determinará la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado.

Diligencia.

De cumplimiento a la acordado en la anterior providencia se practica la siguiente:

#### LIQUIDACION

##### Detalle de los débitos perseguidos

Año	Conceptos	Importe
1990	I.B.I. urbana	7.450
1991	I.B.I. urbana	7.822
1992	I.B.I. urbana	8.213
	Suman los débitos por principal	23.485
	20% recargos de apremio	4.697
	<i>Gastos y costas producidos hasta hoy:</i>	
	Correo: notificaciones con acuse de recibo	800
	Honorarios Registro de la Propiedad:	
	Expedición nota simple informativa con fecha 19 de enero de 1993	575
	Anotación embargo inmuebles y expedición certificación cargas con fecha 18 de noviembre 1993	10.695 12.070
	<b>Total descubiertos perseguidos</b>	<b>40.252</b>
	A deducir:	
	Cantidad enviada por el deudor por giro postal n.º 2183 de fecha 27 de diciembre de 1993	29.157
	Cantidad pendiente de realización	11.095

En fecha 15 de febrero de 1994 se acumularon al expediente débitos de vencimiento posterior, practicándose la siguiente liquidación para determinar la deuda actual y pendiente de realización:

Se practica la siguiente liquidación por acumulación de débitos:

Importe de los débitos por principal perseguidos hasta hoy	23.485
Importe de los débitos que se acumulan	27.267
<b>Total débitos acumulados por principal</b>	<b>50.752</b>

Detalle de los débitos acumulados:

REFERENCIAS DE LOS RECIBOS:

Sujetos pasivos	Ayuntamiento	Ejerc.	N.º recibo	Importe
I.B.I. urbana	Ponferrada	1990	1147-9	7.450
I.B.I. urbana	Ponferrada	1991	260-4	7.822
I.B.I. urbana	Ponferrada	1992	295-2	8.213
I.B.I. urbana	Ponferrada	1993	1356-2	8.624
I. A. E.	Ponferrada	1993	3.970	19.003
Suman los débitos por principal				50.752
20% de recargos de apremio				10.150
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento				75.000
<b>Total descubiertos perseguidos</b>				<b>135.902</b>
A deducir: Cantidad enviada por el deudor por giro postal				-29.157
<b>Diferencia pendiente de realización</b>				<b>106.745</b>

Lo que se hace saber al deudor don Antonio García López y a su esposa doña Carmen Guerrero Anta, requiriéndoles para que efectúen el pago de la diferencia pendiente de realización que asciende a 106.745 ptas., con la advertencia de que si no lo realizaran se continuará el procedimiento, lo que determinará la enajenación en pública subasta del bien inmueble de su propiedad embargado en este expediente.

Contra las actuaciones practicadas anteriormente expresadas, y contenido de la presente, podrán el deudor y su esposa, interponer recurso ordinario conforme a lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, bien entendido que, la interposición de recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria, o concurran las circunstancias que contempla el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 21 de febrero de 1994.—El Jefe de la U. A. de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

2128 Núm. 2859.—21.504 ptas.

\*\*\*

**Demarcación de Ponferrada 2.ª**

C/. Río Urdiales, 21 - Ponferrada

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.ª del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los deudores que figuran a continuación, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales habiendo resultado desconocidos y en ignorado paradero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103-6 del Reglamento General de Recaudación, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

**D E U D O R**

**EJERCICIOS**

**IMPORTE PRINCIPAL**

**Ayuntamiento: MOLINASECA**

**Contribuciones Especiales.-**

**Cuellas González, Manuel**

1.988 49.500

**Ayuntamiento: TORRE DEL BIERZO**

**Precio Público-Agua.-**

**Fernández Cabezas, Manuel**

1.992 1.846

**Fernández Estevez, José**

1.991-92 4.956

**Fernández García, Tomás**

1.991-92 3.492

**Fernández Pérez, Aquilino**

1.992 7.722

**Ferreira Carpintero, Manuel**

1.992 2.400

**García López, Constantino**

1.992 3.738

**Guerrero Domínguez, José**

1.992 8.183

**Martínez Cortiñas, Manuel**

1.992 5.538

**Robles Sandine, Juan José**

1.991-92 6.245

**Rodríguez, Maximino Jesús**

1.992 3.692

**Silván Fernández, Alfredo**

1.992 846

**Soto Sánchez, José Ramón**

1.992 846

**Veiga Rey, M.ª Jesús**

1.992 2.646

D E U D O R		EJERCICIOS	IMPORTE PRINCIPAL
<b>Ayuntamiento: VILLABLINO</b>			
<b><u>Tasas-Servicio Municipal de Agua.-</u></b>			
Cobisa S.A.		1.990	186.481
Construcciones Alfredo Voces		1.992	271.002
Empresa Vonstructora Aspica		1.988	55.133
Empresa Constructora Fomensa		1.989	17.464
Pérez López, Alfredo		1.992	2.855
<b><u>Tasas-Servicio Municipal de Alcantarillado.-</u></b>			
Comunidad de Vecinos		1.992	182.761
C/Babia 1 y C/Las Lilas 4		1.992	10.550
<b><u>Tasas-Licencia de Obras.-</u></b>			
Alvarez Escudero, Manuel		1.992	3.932
Fernández Morán, Covadonga		1.991	175.500
García González, David		1.992	1.310
Nozal González, Idelfonso		1.991	1.933
Sánchez García, José		1.992	2.457
Suárez García, Gregorio		1.992	40.950

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, en las fechas anteriormente indicadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fue expedido el título ejecutivo "certificación de descubierto colectivo" despachando la ejecución contra cada uno de los deudores relacionados anteriormente, en cuyos títulos se dictó por el señor Tesorero del Ayuntamiento correspondiente, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores en ella comprendidos con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible notificar a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica título ejecutivo y la anterior providencia de apremio, en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

**Plazos y lugar de ingreso:**

a) Si la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 2.ª, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

**Advertencias:**

1.ª-En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos para ingreso en periodo voluntario de cada una de las deudas anteriormente expresadas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª-Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

**Recursos:**

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento correspondiente en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, contado a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

**Aplazamiento de pago:**

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**Motivos de oposición:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**Suspensión del procedimiento:**

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, a 7 de marzo de 1994.—El Jefe de la Unidad, Roberto López Díez.—V.º B.º El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

2752

Núm. 2860.—29.120 ptas.

\* \* \*

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.ª del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los deudores que figuran a continuación, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales habiendo resultado desconocidos y en ignorado paradero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103-6 del Reglamento General de Recaudación, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

D E U D O R	EJERCICIOS	IMPORTE PRINCIPAL
-------------	------------	----------------------

**Ayuntamiento: BENUZA****Impuesto sobre Actividades Económicas.-**

La Losera S.A.L.	1.993	57.737
Pizarras Lartegundín S.L.	1.992-93	48.384

**Tasas. Permiso de Obras.-**

Palla López, Francisco	1.992	7.800
------------------------	-------	-------

**Ayuntamiento: CABAÑAS RARAS****Impuesto sobre Actividades Económicas.-**

Jofenu S.L.	1.993	39.200
-------------	-------	--------

**Ayuntamiento: CASTROPODAME****Impuesto sobre Actividades Económicas.-**

Agrupación y Fomento Industrial S.L.	1.993	39.200
Martínez Martínez, Encarnación	1.992	8.532

IMPORTE PRINCIPAL	D E U D O R	EJERCICIOS	IMPORTE PRINCIPAL
-------------------	-------------	------------	-------------------

**Ayuntamiento: CONGOSTO****Impuesto sobre Actividades Económicas.-**

Empresa Constructora Alejandro Bolado S	1.993	50.400
Geraldes, José Augusto	1.993	14.760
González Prada, Jorge Javier	1.992	10.398
López Prada, Francisco	1.993	19.800
Martínez Estevez, Gonzalo	1.992	25.200

**Ayuntamiento: FOLGOSO DE LA RIBERA****Impuesto sobre Actividades Económicas.-**

Rodríguez Martínez, Pedro	1.993	25.200
Rodríguez Varela, Isabel	1.993	10.552

**Ayuntamiento: IGUEÑA****Impuesto sobre Bienes Inmuebles-Urbana.-**

Melcón Nistal, Abel y otra	1.991-92	36.128
Torre Ramos, José de la	1.991-92	18.659

**Impuesto sobre Actividades Económicas.-**

Consymo S.L.	1.993	76.357
Copase S.L.	1.993	119.520
Hnos González Peñín S.A.	1.992	6.606

**Ayuntamiento: MOLINASECA****Impuesto sobre Actividades Económicas.-**

Cuarcitas de Molinaseca, S.L.	1.993	39.088
Lafuente López, Pablo	1.993	8.595
Pizarras Onamio	1.993	8.400

**Ayuntamiento: NOCEDA DEL BIERZO****Impuesto sobre Actividades Económicas.-**

Verdenal S.L.	1.992-93	202.151
---------------	----------	---------

**Ayuntamiento: PARAMO DEL SIL****Impuesto sobre Actividades Económicas.-**

Excavaciones Mam S.L.	1.992-93	100.800
-----------------------	----------	---------

D E U D O R	EJERCICIOS	IMPORTE PRINCIPAL
<b>Ayuntamiento: <u>PRIARANZA DEL BIERZO</u></b>		
<b><u>Impuesto sobre Actividades Económicas.-</u></b>		
Alvarez Alvarez, M. Soledad	1.992	8.522
Maderas Villalibre S.A.L.	1.992-93	16.800
<b>Ayuntamiento: <u>PUENTE DOMINGO FLOREZ</u></b>		
<b><u>Impuesto sobre Actividades Económicas.-</u></b>		
Arias Morán, Fernando	1.992-93	119.000
Maderas Arquela S.A.	1.992-93	290.509
Pidelvasa S.A.	1.993	16.500
Pizarras Trones S.A.	1.992-93	54.400
Pizarras Velasco García S.A.	1.992-93	102.000
Transportes y Excava Murias y Fdez S.L.	1.992-93	119.710
<b>Ayuntamiento: <u>TORENO</u></b>		
<b><u>Impuesto sobre Actividades Económicas.-</u></b>		
Cuadrillero Calvo, M.Carmen	1.993	10.800
González Heras, M. Pilar	1.992	44.087
Paz Rubial, Gerardo	1.992	19.350
Saneamientos Dial S.L.	1.993	32.400
Teniz Fernández, José Carlos	1.992	10.800
Torres García, Francisco	1.993	60.363
<b>Ayuntamiento: <u>TORRE DEL BIERZO</u></b>		
<b><u>Impuesto sobre Actividades Económicas.-</u></b>		
Guerrero Domínguez, José	1.993	57.406
Segal Galicia C.B.	1.993	63.000
Veiga Rey, M <sup>a</sup> Jesús	1.993	57.483
<b>Ayuntamiento: <u>VILLABLINO</u></b>		
<b><u>Impuesto sobre Bienes Inmuebles-Urbana.-</u></b>		
Castaño Cadenas, Luis	1.990	1.403
Construcciones Villablino S.A.	1.991	8.492
Covisa S.A.	1.991	1.076
<b><u>Impuesto sobre Actividades Económicas.-</u></b>		
Alfonso, María Emilia	1.993	15.318
Alonso Pastor, M <sup>a</sup> Gabriela	1.992	14.953



D E U D O R	EJERCICIOS	IMPORTE PRINCIPAL
Alvarez Méndez, M <sup>a</sup> Rosario	1.993	15.379
Alvarez Pereira, Constantino	1.992	20.765
Bar Caribe C.B.	1.993	60.141
Camacho Ortiz, Miguel	1.992-93	23.200
Cancelas Rivera, José Manuel	1.993	38.293
Correia Araujo, Belmiro	1.993	33.000
Correia Araujo, Celio	1.992	57.000
Cosmen Lama, Florinda	1.992-93	37.555
Diez Alonso, Jorge Antonio	1.992	37.754
Diez García, Alfredo	1.992	60.259
Discoteca Sheila C.B.	1.993	148.553
Gabriel, Rosa María	1.992-93	78.855
García Alba, Rosalía	1.992	54.626
Goncalves Alves, Isaque Manuel	1.992-93	66.000
Gurdiel Fernández, María	1.992	10.400
José y Agustín Fernández C.B.	1.992-93	90.000
Limpiezas Laciana S.L.	1.993	137.600
Llada Chao, Luzdivina	1.992	41.980
Martínez López, Clemente	1.992-93	99.000
Minas Gedrez S.A.	1.992-93	128.000
Narsil S.L.	1.993	69.222
Otero López, Luis	1.993	15.349
Gomes, Antonio Rosario	1.992	15.026
L.P. Servicios de Control	1.993	65.117
Silva Carvalho, Antonio Da	1.992-93	132.000
Teixeira Goncalves, Antonio José	1.992-93	95.348
Vaqueiro Afonso, José Anjos	1.992-93	46.200
Vega Berdasco, José Manuel	1.992	15.100
<b><u>Precio Público-Conservatorio de Música.-</u></b>		
Camiña Pardo, José	1.993	13.350
Fernández Pérez, Esther	1.993	7.590
García Alba, Rosalía	1.993	15.180
Pascual Ovejero, Yolanda	1.993	22.320
Tejedor Gutiérrez, María	1.993	20.955

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, en las fechas anteriormente indicadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fue expedido el título ejecutivo "certificación de descubierta colectiva" despachando la ejecución contra cada uno de los deudores relacionados anteriormente, en cuyos títulos se dictó por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores en ella comprendidos con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible notificar a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica título ejecutivo y la anterior providencia de apremio, en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

*Plazos y lugar de ingreso:*

a) Si la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.



b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 2.ª, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

*Advertencias:*

1.ª-En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos para ingreso en periodo voluntario de cada una de las deudas anteriormente expresadas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª-Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

*Recursos:*

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, contado a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

*Aplazamiento de pago:*

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

*Motivos de oposición:*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

*Suspensión del procedimiento:*

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, a 7 de marzo de 1994.-El Jefe de la Unidad, Roberto López Díez.-V.º B.º El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

2753

Núm. 2861.-58.240 ptas.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Administración de Ponferrada

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, sita en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que en las relaciones certificadas de apremio expedidas, donde los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, están incluidos, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento".

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado **Boletín**, sin comparecer o abonar los descubiertos, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., o reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del repetido Texto.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Sección de Recaudación, sita en Ponferrada, Plaza de John Lennon, s/n, donde se les facilitarán los correspondientes abonars.

4.º-Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre -B.O.E. de 3 de enero de 1991-) se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

#### MUNICIPIO DE BEMBIBRE

Apellidos y Nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
ALONSO NIETO ANGEL	CL EL DEPOSITO.0	SANCION TRAFICO	1.993	18.000
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	AV VILLAFRANCA.39	RET. A CTA.06/93	1.993	7.923.493
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	AV VILLAFRANCA.39	RET. A CTA.07/93	1.993	12.076.528
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	AV VILLAFRANCA.39	IVA GR.EMPR.07/93	1.993	29.264.608
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	AV VILLAFRANCA.39	RET. A CTA.08/93	1.993	9.001.102
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	AV VILLAFRANCA.39	IVA GR.EMPR.08/93	1.993	20.132.335
AUGUSTO JIMENEZ ANTONIO	CL OLIVA-SAN ROMAN.0	SANCION TRAFICO	1.993	60.000
AUGUSTO JIMENEZ ANTONIO	"	"	1.993	60.000
EXPOSITO FERNANDEZ MANUEL	CL CACERES.0	"	1.993	60.000
GARCIA OTERO CARLOS	CL RIO MIÑO.2 2A	"	1.993	12.000
GONCALVES CUNHA JUAN AUGUSTO	CL DON RODRIGO.3 2IZ	"	1.993	60.000
PRIETO VILLORIA JOSE MANUEL	CL QUEIPO LLANO. 84 1	"	1.993	60.000
SERVICIO FLORISTERIA SL	CL RIO BOEZA. 8 1	CONTR.TRAB.MINUSVALIDO	1.993	640.000
SUAREZ DIAZ LUIS SABINO	CL COMENDADOR SALDANA.0	SANCION TRAFICO	1.993	36.000

#### MUNICIPIO DE CAMPONARAYA

GARCIA PESTAÑA RAQUEL	CL SAN ROQUE MAGAZ ARRIBA	SANCION TRAFICO	1.993	30.000
-----------------------	---------------------------	-----------------	-------	--------

#### MUNICIPIO DE CARRACEDELO

GONZALEZ IGLESIAS JOSE	LG VILLAVERDE ABADIA	SANCION TRAFICO	1.993	138.000
MILLAN BERLANGA SALVADOR	AV VILLANUEVA.22	"	1.993	60.000

#### MUNICIPIO DE FABERO

DIGON GAVELA JOSE	LG SAN PEDRO PARADELA	"	1.993	60.000
SUAREZ PEREZ JOSE MANUEL	CL FERNANDEZ VALLADARES.0	SANCION TRAFICO	1.993	60.000
VILLAR GARCIA ANTONIO	CL OTERO.12	"	1.993	60.000

#### MUNICIPIO DE IGUEÑA

CONSYMO SL	CL VICIELLOS.7	IRPF-RET.TRAB 2T/93	1.993	53.410
CONSYMO SL	CL VICIELLOS.7	IVA DEC.TRIM.2T/93	1.993	734.042
CONSYMO SL	CL VICIELLOS.7	SOC.DECL.ANUAL	1.992	1.028.382

#### MUNICIPIO DE MOLINASECA

GOMEZ RUFAS JOSE LUIS	CL EL POZO .8	SANCION TRAFICO	1.993	30.000
-----------------------	---------------	-----------------	-------	--------

#### MUNICIPIO DE PARAMO DEL SIL

GARCIA GARCIA JULIO	LG EL ESCOBIO	SANCION TRAFICO	1.993	36.000
---------------------	---------------	-----------------	-------	--------

#### MUNICIPIO DE PONFERRADA

ALVAREZ POZAS VENANCIO	CL DOS DE MAYO.32	SANCION TRAFICO	1.993	39.000
AUTOPISTA CB	CR MOLINASECA.0	INFR.HORARIO CIERRE	1.992	30.000
AUXYMON SA	CR CUBILLOS.0	INFR.LEYES SOCIALES	1.992	12.000
BENAVENTE ALVAREZ FRANCISCO	CL ANDES.53	SANCION TRAFICO	1.993	36.000
BIERZO S.C.L.	AV ESPAÑA.39	SOC.DECL.ANUAL	1.992	210.208
CAÑAS PEREZ JULIA ISABEL	AV PORTUGAL.130 2	SANCION TRAFICO	1.993	42.000
CARRERA FIERRO TERESA	CL OBISPO MERIDA.4 4D	IRPF DECL.ORD.ANUAL	1.992	64.271
CARRIL CANOSA VALERIANO	CL BATALLA RONCESVALLES.8	SANCION TRAFICO	1.993	36.000

Apellidos y Nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
CEREIJO GARCIA CB	CL JUAN RAMON JIMENEZ.1	INFR.HORARIO CIERRE	1.993	60.001
CEREIJO GARCIA CB	CL JUAN RAMON JIMENEZ.1	"	1.993	30.000
CORCOBA VIDAL MARCIAL	TR SAN ANTONIO.4	SANCION TRAFICO	1.993	42.000
CORCOBA VIDAL MARCIAL	TR SAN ANTONIO.4	"	1.993	18.000
CORTES OLANO FRANCISCO RAFAEL	CR SANABRIA, 108	"	1.993	36.000
DESMOVI S.L.	AV VALDES.38	"	1.993	60.000
DESMOVI S.L.	AV VALDES.38	"	1.993	60.000
DIGON AMIGO FRANCISCO	CL BAJO CANAL CUATRO 21	"	1.993	39.000
DOMINGUEZ HUERGA LEOPOLDO	AV CASTILLO, 167	"	1.993	24.960
FERNANDEZ MORAN ANTONIO	AV ANTONIO CORTES.0	"	1.993	18.000
FERNANDEZ MORAN ANTONIO	AV ANTONIO CORTES.0	"	1.993	138.000
FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	AV PORTUGAL, 78	"	1.993	18.000
GARCIA ALVAREZ CAMILO	CL ALFREDO AGOSTI,8	"	1.993	120.000
GARNELO VIDAL CARLOS	CL PUENTE ESCARIL,9	"	1.993	18.000
GOMEZ OVALLE ALVARO	CL ALCON.11	INFR.REGL.ARMAS	1.993	1.200
GONZALEZ CABILDO MANUEL	AV FABERO.82	SANCION TRAFICO	1.993	42.000
GONZALEZ GOMEZ JOSE	AV FABERO.42	"	1.993	18.000
GUERRERO ANTA CARMEN	AV ASTORGA.5	"	1.993	19.200
GUTIERREZ MOLINERO M DOLORES	CL MONASTERIO CARRAC.3 2C	"	1.993	36.000
HOSTELERIA ENRIQUE SRL	AV PORTUGAL 165	SOC.DECL.ANUAL	1.992	238.568
HURTADO RODRIGUEZ JESUS	CL ANCHA 12	SANCION TRAFICO	1.993	19.200
INSTALACIONES ELECTR. PEDRO ALONSO	CL PADRE SANTALLA.3	I.V.A. ACTAS INSP.	1.990-91	19.445.005
INSTALACIONES ELECTR. PEDRO ALONSO	CL PADRE SANTALLA.3	SOCIED. " "	1.991	8.189.598
INSTALACIONES ELECTR. PEDRO ALONSO	CL PADRE SANTALLA.3	SOCIED. " "	1.990	4.915.253
INSTALACIONES ELECTR. PEDRO ALONSO	CL PADRE SANTALLA.3	I.A.E. EJERC.93	1.993	744.000
LISAN CB	AV ESPAÑA.25	SANCIONES TRIBUTARIAS	1.992	30.000
LOPEZ FUENTES JERONIMO	CL FRANCÉS-CUATR.	SANCION TRAFICO	1.993	42.000
LORENZO GIL JOSE LUIS	CL PASAJE PORTUGAL 3 1	"	1.993	18.000
LUJAEM SA	AV ESPAÑA.12 5	SANCIONES TRIBUTARIAS	1.992	30.000
MACIAS GALLEGO JUAN	AV CASTILLO	SANCION TRAFICO	1.993	18.000
MOSTAJO RODRIGUEZ ALFREDO	CL GENERAL VIVES .39	SANCION ADUANAS	1.989	12.360
MOSTAJO RODRIGUEZ ALFREDO	CL GENERAL VIVES, 39	"	1.989	469.392
MOVIMIENTOS DE TIERRA SAN LORENZO	CL CANAL.113	IVA DECL.TRIM.2T/93	1.993	5.884.066
MOVIMIENTOS DE TIERRA SAN LORENZO	CL CANAL.113	IRPF RET.TRABJ.2T/93	1.993	1.827.494
NEIRA CARREIRA MANUEL RUBEN	AV PORTUGAL	INFOR.Y OTRAS ACTUAC.	1.993	12.198
NUÑEZ ARIAS M JOSE	AV BIERZO	INFR.HORARIO CIERRE	1.993	24.000
PIZARRAS VELASCO GARCIA SA	AV PONTEVEDRA.28 1	SANCION TRAFICO	1.993	60.000
REAL LAGO RUBEN EDUARDO	AV ANDES.0	SANCION TRAFICO	1.993	30.000
REBOLEIRO LOPEZ JOSE	CR MADRID CORUSA	INFR.HORARIO CIERRE	1.992	60.000
RODRIGUEZ HERRERO EMILIO	CL RAMON Y CAJAL.11	ACTAS INSPECCION	1.990	170.015
SAENZ TEJADA FERNANDEZ FERNANDO A.	AV COMPOSTILLA, 13 4D	INFORMES Y OTRAS ACT.	1.993	12.198
SEOANE ARRIBAS PABLO	TR AVENIDA ESPAÑA.3	SANCION TRAFICO	1.993	60.000
SILVA MORATO JOSE LUIS	PZ LUTERO KING.4 3A	"	1.993	18.000
TABARES VIVAS MANUEL	CL CANADA.0	"	1.993	60.000
TRANSBIER S.A.	CR ORENSE KM 4	"	1.993	55.201
VECINO FERRER VICTOR FERNANDO	AV BIERZO.12 6	"	1.993	36.000
VEGA RODRIGUEZ ANTONIO	PZ COMPOSTILLA.15	"	1.993	18.000
YEBRA GONZALEZ ROGELIO	CL BATALLA BAILEN.33	"	1.993	36.000

**MUNICIPIO DE PRIARANZA DEL BIERZO**

DIEZ BERMUDEZ JESUS AMADO	LG VILLALIBRE	SANCION TRAFICO	1.993	18.000
---------------------------	---------------	-----------------	-------	--------

**MUNICIPIO DE PUENTE DOMINGO FLOREZ**

CALVO GARCIA JOSE MANUEL	LG PUENTE D. FLOREZ	SANCION TRAFICO	1.993	18.000
PIZARRAS CABRERA SA	CL REAL.0	IRPF RET.TRAB.2T/93	1.993	556.574
TALLERES CASTRO VAZQUEZ SA	LG PUENTE D. FLOREZ	I.A.E.	1.993	744.000
TALLERES CASTRO VAZQUEZ SA	LG " " "	IVA PARALELA INGRESAR 0A	1.992	72.528
TALLERES CASTRO VAZQUEZ SA	LG " " "	IVA REC.DEUDA Y REQ. 3T	1.992	36.886
TALLERES CASTRO VAZQUEZ SA	LG PUENTE D. FLOREZ	IRPF REC.DEUDA Y REQ. 3T	1.992	4.907.575
TALLERES CASTRO VAZQUEZ SA	" " "	IRPF REC.DEUDA Y REQ. 4T	1.992	5.709.972
TALLERES CASTRO VAZQUEZ SA	" " "	IRPF REC.DEUDA Y REQ. 2T	1.992	4.139.400
TALLERES CASTRO VAZQUEZ SA	" " "	IVA REC.DEUDA Y REQ. 4T	1.992	9.516.336
TALLERES CASTRO VAZQUEZ SA	" " "	IRPF RET.TRABJ.	2T 1.993	588.794
TALLERES CASTRO VAZQUEZ SA	" " "	IVA DEC.TRIM.	2T 1.993	768.247

**MUNICIPIO DE SANCEDO**

Apellidos y Nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
FELIZ RODRIGUEZ MANUEL	LG OCERO	SANCION TRAFICO	1.993	18.000

**MUNICIPIO DE TORENO**

ALONSO ALVAREZ PEDRO	CL REAL TOMBRIO ARRIBA	SANCION TRAFICO	1.993	12.000
----------------------	------------------------	-----------------	-------	--------

**MUNICIPIO DE TORRE DEL BIERZO**

GONZALEZ DA SILVA JUAN ALEXANDRE	AV SANTA BARBARA,0	SANCION TRAFICO	1.993	18.000
----------------------------------	--------------------	-----------------	-------	--------

**MUNICIPIO DE VEGA ESPINARERA**

RODRIGUEZ MARTINEZ PEDRO ANTONIO	CL SAN ROQUE, SESAMO	SANCION TRAFICO	1.993	24.000
----------------------------------	----------------------	-----------------	-------	--------

**MUNICIPIO DE VILLABLINO**

ALVAREZ MENENDEZ M ROSARIO	LLAMAS DE LACIANA	IRPF 1T/93	1.993	106.295
CASTRO Y MENDEZ S.A.	CL VEGA DEL PALO.0	SANCION TRAFICO	1.993	42.000
CONDE ALNUINA JOSE LUIS	LG VILLASECA	" "	1.993	36.000
ESTEVEZ SANCHEZ FERNANDO	CL PATSINO.2 3D	" "	1.993	18.000
FERNANDEZ ALVAREZ NICOLAS MANUEL	AV LACIANA.2 3A	SANCION TRAFICO	1.993	18.000
FERNANDEZ ALVAREZ NICOLAS MANUEL	AV LACIANA.2 3A	IVA 4T/91	1.991	272.623
FERNANDEZ BOLAÑO JOSE MANUEL	CL LA REBOLTONA SN	" "	1.993	18.000
GARCIA BUENO ROBERTO CARLOS	LG CABOALLES ARRIBA	" "	1.993	19.200

**MUNICIPIO DE VILLADECANES-TORAL**

GARCIA LOSADA JOSE ANTONIO	LG IGLESIAS CAMPO	SANCION TRAFICO	1.993	60.000
----------------------------	-------------------	-----------------	-------	--------

**MUNICIPIO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO**

FABA GUTIERREZ SATURNINO	LG VALTUILLE ARRIBA	SANCION TRAFICO	1.993	30.000
--------------------------	---------------------	-----------------	-------	--------

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional -Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hayan originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada a 4 de febrero de 1994.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

1948

Núm. 2862.-43.680 ptas.

\*\*\*

**Administración de Astorga**

Don Francisco Javier Crespo Fernández, Jefe de la Sección Técnica de Recaudación, en funciones, sita en esta Administración de Hacienda.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Organo competente, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia.-"En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Para dar cumplimiento al apartado 4, del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, tratándose de deudores en paradero desconocido, conforme establece el artículo 103, apartado 6 del citado texto legal, se notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido de cada deudor y en el **Boletín Oficial** de la provincia, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el **Boletín Oficial** sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación señalados en el artículo 99, apartado 1, del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Secretaría Delegada en León), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Que los plazos de ingreso de las deudas que se notifican mediante el presente edicto, serán los siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior;
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Apercibiéndole que transcurridos los plazos señalados sin haberse efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103, apartado 2, punto a, del Reglamento General de Recaudación, se procederá sin más al embargo de sus bienes o ejecución de las garantías existentes.

Para poder efectuar el ingreso de las deudas que se notifican, deberán personarse en la Sección de Recaudación, sita en la Administración de la A.E.A.T. de Astorga, c/ del Carmen, 3, planta baja, donde se les facilitarán los correspondientes documentos de ingreso.

4.º-Que conforme señala el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, podrán aplazarse o fraccionarse las deudas en ejecutiva, previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciado por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos.

5.º-Desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos de ingreso en periodo voluntario de cada una de las deudas anteriormente expresadas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondiente al principal de la misma y repercutidas las costas del procedimiento que se originen.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Alija Prieto Armando	Sacramento,19-LA BAÑEZA	Sanción Tráfico	1.994	18.000
Alonso Ferrero Avelino	Stª. Marina Baja,61-LA BAÑEZA	"	1.993	12.000
Alonso Simón Eutimio	CR.Villalís,32-LA BAÑEZA	"	"	12.000
Bañesana Automóviles S.L.	CR.Madrid Coruña,302-LA BAÑEZA	Sanción Tributaria	"	105.000
Berjón Aparicio Santiago	URDIALES DEL PARAMO	Sanción Tráfico	"	19.200
Burguer Manhattan C.B.	Villafranca,20-ASTORGA	Recursos Eventuales	"	72.000
Calzada Pires Miguel	Manuel Gullón,26-ASTORGA	Recargos s/Autoliquidaciones	"	18.442
Carlón López M. Carmen	Real, 114-VILLAOBISPO	Sanción Tráfico	"	30.000
Carlón López M. Carmen	Real, 114-VILLAOBISPO	"	"	30.000
Cordero Gómez Nieves	HENAVIDES DE ORBIGO	Sanciones Tributarias	"	24.000
Chamorro Martínez Alejandro	Pradera-STª.Mª.PARAMO	Recursos Eventuales	"	48.000
Chamorro Martínez Alejandro	Pradera-STª.Mª.PARAMO	Sanciones Tributarias	"	12.000
Chamorro Martínez Alejandro	Pradera-STª.Mª.PARAMO	Imptª.Actividades Económ.	"	108.360
Colinas Alonso Yolanda	Reyes Católicos,7-LA BAÑEZA	I.R.P.F.	"	58.243
Dos Reis Batista Antonio	Pza La Fuente,7-STª.Mª.PARAMO	Imptª.Actividades Económ.	"	86.400
Exportgranit S.A.	Madrid-Coruña,315-RIEGO VEGA	Sanciones Tributarias	"	30.000
Fernández Alvarez Gonzalo	QUINTANILLA DEL MONTE	I.R.P.F.-Actas Inspec.	"	192.872
Fernández Alvarez Gonzalo	QUINTANILLA DEL MONTE	I.V.A.-Actas Inspec.	"	423.778
Fernández Alvarez Gonzalo	QUINTANILLA DEL MONTE	Imptª.Actividades Económ.	"	25.800
Fernández Garofa José Luis	SAN MARTIN DE TORRES	I.R.P.F.-Actas Inspec.	"	577.307
Fernández Garofa José Luis	SAN MARTIN DE TORRES	I.V.A.-Actas Inspec.	"	693.005
Fernández Garofa José Luis	SAN MARTIN DE TORRES	Imptª.Actividades Económ.	"	54.180
Fernández González Francisco	P.Blanco,8-ASTORGA	Sanción Tráfico	"	18.000
Geijo Rodríguez Pedro Isidoro	Cabildo,16-ASTORGA	I.V.A.	"	105.848
Giovanne Moda S.A.	Alcalde Pineda,25-ASTORGA	Recursos Eventuales	1.991	72.000
Lobato Prieto Miguel	Madrid-Coruña,306-PALACIOS VALDUERNA	I.R.P.F.	1.993	46.488
Lorenzo Martínez Florencia	Pío Cela,75-VEGUJELLINA ORBIGO	Sanciones Tributarias	"	30.000
Lobato Verde José Ramón	Ps.Los Frailes,14-LA BAÑEZA	Sanción Tráfico	1.994	30.000
Marqués González Manuel	TORALINO DE LA VEGA	Imptª.Actividades Económ.	1.993	25.800
Marqués González Manuel	TORALINO DE LA VEGA	Imptª.Actividades Económ.	"	54.180
Murillo Heras Atanasio	Real, 88-SAN JUSTO DE LA VEGA	I.R.P.F.	"	33.895
Murillo Heras Atanasio	Real, 88-SAN JUSTO DE LA VEGA	I.R.P.F.	"	148.198
Murillo Heras Atanasio	Real, 88-SAN JUSTO DE LA VEGA	I.R.P.F.	"	33.245
Nisgar C.B.	S.Julián,36-LA BAÑEZA	Sanciones Tributarias	"	30.000
Nisgar C.B.	S.Julián,36-LA BAÑEZA	I.R.P.F.	"	15.037
Pérez Alvarez José Antonio	MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA	Sanción Tráfico	"	18.000
Pérez Rodríguez Jesús	Polígono Delfín-ASTORGA	Imptª.Actividades Económicas	"	54.180
Rivega S.L.	CR.Nacional 630 Km.194-VILLAQUEJIDA	Sanciones Tributarias	"	24.000
Rivega S.L.	"	"	"	24.000
Rivega S.L.	"	"	"	24.000
Robles Díez M. José	La Cuesta, 5 -ASTORGA	Imptª.Actividades Económicas	"	24.000
Santiago Torre Germán	Primo Rivera,13-LA BAÑEZA	Sanción Tráfico	1.994	60.000
Santiago Torre Germán	"	"	"	60.000
Silva Fernández José Antonio	SALUDES CASTROPONCE	"	"	60.000
Valderrey Prada Miguel Angel	Tejedores,16-LA BAÑEZA	"	1.993	18.000
Vargas Jiménez Alfonso	Avila,12-Bª.Buenos Aires-LA BAÑEZA	"	1.994	24.000

Astorga, 24 de febrero de 1994.-El Jefe de la Sección de Recaudación, Francisco Javier Crespo Fernández.-V.º B.º: El Administrador, Julián Benito Benito.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### RUEDA DEL ALMIRANTE

##### ANUNCIOS DE SUBASTA

La Junta Vecinal de Rueda del Almirante, del municipio de Gradefes, anuncia subasta pública para el arriendo de las hierbas de la finca de su propiedad, denominada "Valle Bajar" y "Rengaluengo", con una superficie de 50 hectáreas, la cual se halla ubicada en el término municipal de Gradefes, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.-El tipo de licitación será de 90.000 ptas.
- 2.-La subasta se celebrará el día 27 de marzo del año actual, a las doce horas, en la Casa de Concejo de dicha Junta, en Rueda del Almirante.
- 3.-La forma de subasta será por pujas a la llana.
- 4.-El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el 90% del importe de la adjudicación al suscribir el correspondiente contrato y el 10% restante en la primera quincena del mes de diciembre del año actual.
- 5.-El periodo de aprovechamiento será hasta el 15 de diciembre del año actual.
- 6.-Los gastos de este anuncio y de formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Rueda del Almirante, 28 de febrero de 1994.-El Presidente (ilegible).

\* \* \*

La Junta Vecinal de Rueda del Almirante, del municipio de Gradefes, anuncia subasta para el arriendo de las hierbas de las fincas de su propiedad, denominadas "Las Navas" y "El Payuelo", con una superficie de 348 hectáreas, las cuales se hallan ubicadas en el término municipal de Valdepolo, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.-El tipo de licitación es de 112.000 ptas.
- 2.-La subasta se celebrará el día 27 de marzo del año actual, a las trece horas, en la Casa de Concejo de dicha Junta, en Rueda del Almirante.
- 3.-La forma de subasta será por pujas a la llana.
- 4.-El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el 90% del importe de la adjudicación al suscribir el correspondiente contrato y el 10% restante en la primera quincena del mes de diciembre del año actual.
- 5.-El periodo de aprovechamiento será hasta el 15 de diciembre del año actual.
- 6.-Los gastos de este anuncio y de formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Rueda del Almirante, 28 de febrero de 1994.-El Presidente (ilegible).

2287 Núm. 2864.-1.260 ptas.

#### POSADA DE LA VALDUERNA

##### PLIEGO DE CONDICIONES DE ARRIENDO DE PASTOS

En Posada de la Valduerna, a 1 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, reunida la Junta Vecinal de la localidad, se acuerda sacar a subasta por pujas a la llana, el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras de los campos de patrimonio de la Junta Vecinal, comunales y patrimoniales, de unas ochocientas hectáreas de superficie por el plazo de dos años, comprendiendo desde el día primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro, al treinta de julio de mil novecientos noventa y seis, facultado el señor Presidente de la Junta para anunciar y presidir la subasta,

cuyas condiciones para tomar parte en la misma serán las siguientes:

1.<sup>a</sup>-El precio de licitación será fijado en el precio acto de dar comienzo la subasta y los licitantes habrán de tener la condición de ganaderos, acreditado con sus correspondientes cartillas, que sean mayores de edad y estar en plenas facultades de sus derechos civiles.

2.<sup>a</sup>-El licitante que le quede adjudicada la subasta, depositará el 10% del total del arriendo, acabada la subasta.

3.<sup>a</sup>-El precio en que resulte adjudicada la subasta, será abonado por el adjudicatario a la Junta Vecinal en el plazo que la Junta determine, pudiendo ser reclamados estos pagos, por la vía judicial, ante los tribunales ordinarios de La Bañeza con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, por la Junta Vecinal al adjudicatario, si voluntariamente no hiciese dichos pagos, con gastos al que diere lugar ellos, fijándose para dicho pago la Depositaria de la Junta Vecinal de Posada de la Valduerna.

4.<sup>a</sup>-En cuanto al aprovechamiento de los pastos, habrá de hacerse exclusivamente con ganado lanar, respetando las fincas, sea cual sea el fruto de que estén sembradas.

5.<sup>a</sup>-En cuanto a las parcelas de praderas comunales que suelen usar los vecinos para trillar las mieses y desgrane de legumbres, en la época comprendida desde el 15 de julio al primero de noviembre del corriente año, el adjudicatario de los pastos no podrá entrar en dichas parcelas destinadas a eras con sus ganados y a partir de primeros de noviembre podrá hacer el aprovechamiento de pastos de las mismas.

6.<sup>a</sup>-La Junta Vecinal queda obligada a facilitar la majada del pueblo al adjudicatario de los pastos, para encerrar sus rebaños, y esté el arrendatario obligado a encerrar en dichas majadas todas las cabezas de ganado de su rebaño con que aprovecha los pastos objeto de arrendamiento, siendo de cargo de la Junta Vecinal el arriendo de la majada para su mulla, de las ovejas y del que arriende las majadas a mullir convenientemente la majada con paja, quedando el abono que producen las ovejas a favor del arrendatario de la majada de la mulla.

Ambas partes, Junta Vecinal arrendadora y adjudicatario arrendatario, quedan obligados a cumplir las condiciones de este pliego.

El Presidente (ilegible).-Los Vocales (ilegibles).

2471

Núm. 2865.-5.712 ptas.

#### VILLANUEVA DEL CARNERO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1994, el presupuesto general y único para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Casa de Cultura, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones por escrito que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, la cual resolverá en el plazo de 30 días, tal como establece en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86 del 18 de abril y en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente sin tener que tomar nuevo acuerdo.

Villanueva del Carnero, a 28 de febrero de 1994.-La Alcaldesa pedánea (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria, con mi presidencia, el pliego de condiciones por el cual deberá regirse el concurso público para el arriendo de aprovechamiento de pastos, para ganado vacuno, ovino y caballar, en los bienes de

esta Junta, se expone al público por el espacio de ocho días hábiles, al solo efecto de examen y alegaciones que en su caso pudieran existir y ser formuladas por los vecinos o interesados, de conformidad con el R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, que regula dichos acuerdos y sus publicaciones.

De acuerdo con el artículo 122-2 del texto referenciado, se procede a reseñar el extracto del pliego de condiciones que regulará dicho arriendo:

1.-*Objeto*: Es objeto del presente concurso público el arriendo para pastos, en fincas pertenecientes a esta Junta Vecinal con una superficie aproximada de 200.000 metros cuadrados, en las siguientes fincas: Cuesta 1.<sup>a</sup> y Viña Vieja, Cuesta 2.<sup>a</sup>, Cuesta 3.<sup>a</sup>, El Tollo, Las Eras, Las Regueras 3.<sup>a</sup> y Pradera Redonda. Se exceptúa de la presente subasta el campo de fútbol.

2.-*Duración del arriendo*: Desde el día uno de mayo al treinta y uno de diciembre de 1994, no pudiendo prorrogarse.

3.-*Tipo de licitación*: Se fija en cien mil pesetas, al alza. Siendo por cuenta del adjudicatario el presente anuncio y otros gastos administrativos que se deriven del presente arriendo.

4.-*Fianza*: Provisional, por importe de diez mil pesetas. Definitiva será el seis por ciento del importe de la adjudicación final.

5.-*Forma de pago*: El pago se realizará por parte del adjudicatario, previa firma del contrato, por el importe total de la adjudicación final.

El importe de estos pagos se ingresará en la cuenta que esta Junta Vecinal tiene en Caja España (Oficina de Ordoño II, en León).

6.-*Plicas*: Apertura en la Casa de Cultura de dicha localidad, a las veinte horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de proposiciones y/o ofertas.

-*Presentación*: En la casa de la Presidencia de la Junta Vecinal, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.P. de León.

7.-*Modelo de proposición*: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado y sellado por los licitadores, con arreglo al siguiente modelo que se facilitará a los interesados.

D....., vecino de....., con domicilio en calle....., número y piso....., provisto del D.N.I./C.I.F..... actuando en nombre propio o en nombre y representación de....., cuya representación acreditado mediante poder bastantado que adjunto, y enterado del anuncio publicado en el B.O.P. de León por la Junta Vecinal de Villanueva del Carnero (León), en el número..... de fecha..... para celebrar concurso público a fin del arriendo de pastos en el periodo de tiempo indicado, me comprometo a pagar la cantidad en pesetas (letra) de.....

Asimismo declaro conocer íntegramente el pliego de condiciones que sirve para el presente concurso, así como una vez me sea adjudicado firmaré el preceptivo contrato de arriendo, quedando también enterado de los demás documentos que integran el expediente.

Adjunto resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional por importe de 10.000 ptas. en la cuenta de la Junta Vecinal en Caja España:

Declaro asimismo no estar comprometido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales (por similitud). Al mismo tiempo me comprometo a las siguientes mejoras.....

Lugar, fecha y firma del licitador.

Villanueva, a 28 de febrero de 1994.-La Alcaldesa Pedánea (ilegible).

2420 Núm. 2866.-9.408 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 299/91 a instancia de Comercial Industrial de Aridos, S.A., representado por el Procurador señor Crespo Toral, contra don José Luis Carbajo Pérez, en reclamación de 425.725 pesetas de principal y 220.000 ptas. de intereses, gastos y costas que se devenguen, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días 26 de abril, 24 de mayo y 28 de junio de 1994 respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta:

Furgoneta, mixta, marca Citroen, matrícula LE-3878-0, tiene cinco años de uso. Se valora en 220.000 ptas.

Siendo depositario de dicho bien, el propio demandado don José Luis Carbajo Pérez, con domicilio actual en León, calle Bordadores, número 36-3.º dcha.

La consignación se llevará a cabo en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017029991. Dado a los efectos oportunos en León a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.-La Secretaria (ilegible).

2813

Núm. 2867.-3.808 ptas.

### Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Alberto García Pérez, contra Instalaciones Eléctricas Voces, S.A.L. y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 153/94, se ha acordado citar a Instalaciones Eléctricas Voces, S.A.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticinco de abril de 1994, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Instalaciones Eléctricas Voces, S.A.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3139

Núm. 2868.-3.136 ptas.